

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho informando que la parte demandante manifiesta que incurrió en un error en la liquidación del crédito que presentó en el mes de noviembre de 2021 y que fue aprobada mediante auto del 16 de marzo de 2022. Provea, Armenia, Q., mayo 18 de 2022.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere demandante
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BBVA S.A Nit 860003020-1
Demandado:	Shirley Varón de Alvis CC 4490799
Radicado:	630014003007-2007-00561-00

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de acuerdo con lo reglado en el artículo 446 del C.G.P. el cual consagra que la liquidación del crédito es una carga que le corresponde a las partes, se requiere a la parte demandante para que allegue debidamente corregida y actualizada la liquidación del crédito, para darle el trámite que corresponde.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 086** DEL 19 DE MAYO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795406b60bec18f501a7f21384d308ccf744e158c6a91df4d810a03a253b6906**

Documento generado en 17/05/2022 11:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>